



DECRETO N° 1048
NEUQUÉN, 06 DIC 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 808 -Año 2018- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **VICTOR HUGO MARILUAN**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de los Residuos Sólidos y Efluentes prevista en el Artículo 79º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 4.200.-, con más la suma de \$ 210.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que se lo acusa de arrojar residuos en el cesto de basura que corresponde a la propiedad que alquila para su estudio de arquitectura y que no recibió notificación alguna respecto a la infracción que se le atribuye, por lo que solicita la anulación de la misma; adjuntando documentación para avalar sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 551/19), manifestando que los argumentos del imputado y la prueba aportada no logran desvirtuar lo constatado en el Acta de Infracción;

Que además, destaca que dicha acta tiene carácter de declaración testimonial y de plena prueba, según lo establecido en el Artículo 39º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12027;

Que por lo expuesto, sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

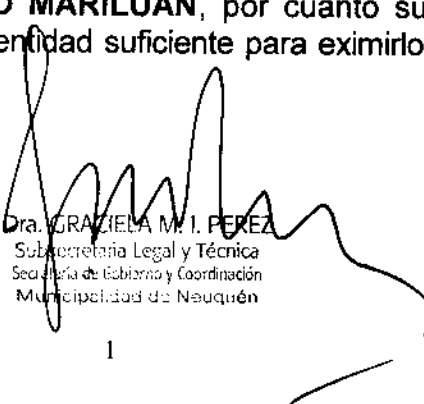
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **VICTOR HUGO MARILUAN**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad


Dra. GRAZIELE M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 551/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 808 -Año 2018.-

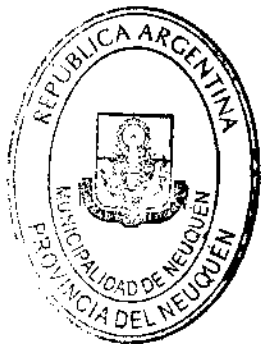
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

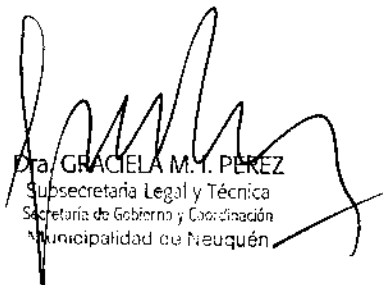
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA.-




Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

